

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de erratas de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras (BOJA núm. 151, de 24.12.02).

Advertidas erratas en la publicación de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras (BOJA núm. 151, de 24.12.02), a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

- En la página 24.714, columna de la derecha, línea 41, donde dice: «se ducido la renuncia...»; debe decir: «se trate de una operación inmobiliaria en la que se haya producido la renuncia...».

- En la página 24.717, columna de la izquierda, línea 7, donde dice: «...“ortis causa”...»; debe decir: «...“mortis causa”...».

- En la página 24.722, columna de la derecha, línea 39, donde dice: «...máximos auxiliares...»; debe decir: «...máximos por auxiliares...».

- En la misma página y columna, línea 46, donde dice: «Mayor de 218 kg...»; debe decir: «Mayor con 218 kg...».

- En la página 24.724, columna de la izquierda, líneas 55, 56, 57, 58 y 59, el segundo inciso de dichas líneas debe consignarse en párrafo independiente, por lo que donde dice: «Artículo 50. Competencias del titular de la Consejería de Economía y Hacienda. Se modifica el párrafo primero de la letra a) del apartado 1 del artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará redactado como sigue:»; debe decir: «Artículo 50. Competencias del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Se modifica el párrafo primero de la letra a) del apartado 1 del artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará redactado como sigue:»

- En la página 24.726, columna de la derecha, en las líneas 8 y 13 deben aparecer comillas al principio y al final de cada línea, respectivamente, por lo que en la línea 8 donde dice: «Artículo 21...»; debe decir: «“Artículo 21...”», y en la línea 13 donde dice: «...correspondan.»; debe decir: «...correspondan.”».

Sevilla, 16 de enero de 2003

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca la subvención de ayuda pública.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002 (BOJA núm. 78 de 4.7.2002), establece

las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante, en el entendimiento de que la práctica deportiva constituye un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia y la igualdad.

La disposición adicional primera de la Orden delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la misma.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2003, en el ámbito territorial de actuación de esta Delegación Provincial y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas, contenidas en la antes citada Orden de 21 de mayo de 2002.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002

RESUELVO

Primero. Se convoca la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para los programas deportivos a realizar en el año 2003, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de programas de las escuelas deportivas en los que participe la población inmigrante.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 6.2 de la Orden de 21 de mayo de 2002, podrán ser destinatarios de estas ayudas las entidades locales andaluzas, así como los clubes deportivos, organizaciones no gubernamentales y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuyo domicilio o, en su caso, cuyo lugar de celebración de la actividad deportiva radique en la provincia de Huelva.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, será de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 2002.

Quinto. Los solicitantes de subvenciones deberán aportar declaración responsable de que sobre la entidad que representa no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 24 de enero de 2003.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Delegación Provincial en

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE

Orden de (BOJA nº de fecha)

Resolución de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	Nº INSCRIPCIÓN RAED, EN SU CASO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE-SA / PRESIDENTE-A O REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
☐ Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante.	
☐ DNI / NIF del/de la Alcalde-sa / Presidente-a o representante legal.	
☐ Acreditación de la condición de Alcalde / Presidente o de la representación que se ostenta.	
☐ Certificado emitido por la entidad bancaria en el que conste número de cuenta y domicilio de la entidad.	
☐ Declaración responsable relativa a la solicitud y/o concesión de otras subvenciones / ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
☐ Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.	
☐ Proyecto de actividades.	
☐ En caso de Entidad local, certificación del Acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se decide solicitar la subvención.	
☐ Otra/s (especificar):	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, y que la Entidad que represento SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones que figuran en la disposición arriba reseñada y en la normativa de aplicación, y SOLICITO sea concedida una subvención por importe de Euros para realizar la actividad En a de de EL/LA ALCALDE-SA / PRESIDENTE-A O REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN

000799

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante para el ejercicio 2003.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de mayo de 2002 (BOJA núm. 78, de 4.7.2002) establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas deportivos que favorezcan la integración social de la población inmigrante en el entendimiento de que la práctica deportiva constituye un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia y la igualdad.

La disposición adicional primera de la Orden delega la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la misma en los Delegados Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Mediante la presente Resolución, se procede a la Convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2003, en el ámbito territorial de actuación de esta Delegación Provincial y de conformidad con las normas reguladoras de las mismas contenidas en la antes citada Orden de 21 de mayo de 2002.

RESUELVO

Primero. Se convoca la concesión de subvenciones a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para los programas deportivos a realizar en el año 2003, con la finalidad

de colaborar en el desarrollo de programas de las escuelas deportivas en los que participe la población inmigrante.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 6.2 de la Orden de 21 de mayo de 2002, podrán ser destinatarios de estas ayudas las Entidades Locales andaluzas, así como los clubes deportivos, organizaciones no gubernamentales y otras personas jurídicas, sin ánimo de lucro, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuyo domicilio o, en su caso, lugar de celebración de la actividad deportiva radique en la provincia de Sevilla.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, será de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En lo referente al procedimiento, documentación necesaria y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 2002.

Quinto. Los solicitantes de subvenciones deberán aportar declaración responsable de que sobre la Entidad que representa no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o, en su caso, acreditar su ingreso.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos legales el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.